

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0302 DE 2025
(30 Diciembre 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO –
SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política contempla que son atribuciones de los alcaldes, entre otras “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*”.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

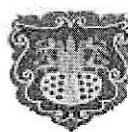
Que el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1079 de 2015, establece: “*Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de Servicio Público a esta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas*”.

Que la Resolución 4350 de 1998 “*Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*”, determinando que las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas competentes, elaborarán los estudios de costos del transporte público dentro de su jurisdicción, los cuales servirán de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo contemplado en el artículo segundo y tercero de la Ley 336 de 1996, es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente, con el fin de preservar el servicio de transporte público y la protección de los usuarios en concordancia con el artículo cuarto y quinto “*ibidem*”.

Que la administración Municipal, profirió el Decreto 0048 del 24 de marzo de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, estableciendo la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, para la vigencia del año 2025, en DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.500).

Que, el Índice de Precios al Consumidor según el DANE para el año 2025 tuvo una variación del 5,30%, generando un impacto en los costos variables representativos para la operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0302 DE 2025
(30 Diciembre 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO –
SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

mantenimiento, salarios y prestaciones), aumentando significativamente la tarifa del servicio final.

Que, de conformidad con el Decreto 1469 de 2025, el Presidente de la Republica fijó el salario Mínimo Mensual Legal Vigente a partir del 01 de enero de 2026, con un incremento del 23% respecto del año 2025, variación que no puede entenderse como un elemento accesorio o discrecional, sino como una variable determinante que incide de manera directa en la sostenibilidad económica del servicio y en el equilibrio entre los costos de operación y la remuneración justa de la actividad transportadora, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 4350 de 1998.

Que, con fundamento en lo expuesto, el incremento de la tarifa para la prestación del servicio de transporte público SETP se encuentra necesariamente condicionado a la observancia estricta de las nuevas directrices que emite el Gobierno Nacional en relación con la fijación del salario mínimo integral para la vigencia 2026, en tanto dicho componente constituye un factor estructural e ineludible dentro de la matriz de costos que soporta técnica y jurídicamente la tarifa.

Que, la Administración Municipal, en cumplimiento de las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la UAE AVANTE como unidad gestora del SETP, en desarrollo de sus competencias y considerando la situación social y económica del municipio y con el fin de no generar un impacto desfavorable en la demanda y operación del servicio público, considera necesario realizar un (1) incremento de DOSCIENTOS PESOS (\$200) M/CTE a la tarifa actual regulada mediante el Decreto 0048 del 24 de marzo de 2025; la cual quedaría en un total de DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.700 M/CTE) a partir del primero (01) de enero de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar a partir del primero (01) de enero de 2026, la tarifa de DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.700), para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de la ciudad de Pasto.

PARÁGRAFO.- La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana, como rural del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar a los gerentes de las empresas que operan el servicio, para que los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP-, fijen la nueva tarifa establecida en un lugar



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0302 DE 2025
(30 Diciembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO –
SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

visible de los vehículos que conforman su parque automotor,
para conocimiento de los usuarios del servicio.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la disposición adoptada.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir del primero (01) de enero de 2026, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto



EMILSEN NARVÁEZ ENRIQUEZ
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte

Aprobó:
Wilder Calderón Merillo
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó:
Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretaría de Movilidad –STTM.

Proyectó:
Daniela Viviana Yela Yandún
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica